



CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2019
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

El presente llamado de Concurso de Precios tiene por objeto la compra de "EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE GRABACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA" detallados en el punto 10 del presente pliego.

Este Concurso está compuesto de tres (3) renglones.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 TERMINOLOGÍA

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación" Por este procedimiento de contratación.

"Organismo Contratante" Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

"Ofertante" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

"Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo del Departamento de Logística de la Sub Secretaría de Administración, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Acuerdo N° 463/15 y en el presente pliego.



**SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**
Delegación Contable



3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las mismas, en sobre cerrado en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, sita en calle Lavalle s/nº extremo Sur de la ciudad de Villa Mercedes, Edificio Dr. Ramiro Podetti o por correo electrónico a contablevm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará **a las 09 hs. del día 30 de Julio del 2019** en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, sita en calle Lavalle s/n extremo Sur de la ciudad de Villa Mercedes, Edificio Dr. Ramiro Podetti.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Físicas:

1. Fotocopia de DNI.
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

B. Personas jurídicas:

1. Fotocopia certificada de: contrato social o estatuto y última modificación de los mismos si los hubiera; ultima acta de reunión de socios donde se aprueba balance y ultima acta de designación de autoridades (contrato social); ultima acta de aprobación de asamblea general ordinaria y ultima acta de designación de autoridades (estatuto/sociedades por acciones).
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.



**SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**
Delegación Contable



5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En sobre cerrado se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**“CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2019- EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA
DE GRABACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA”**
Poder Judicial de la Provincia de San Luis Delegación Contable
Primer Nivel ala Sur Lavalle extremo Sur s/n
(Edificio Dr. Ramiro Podetti)
Villa Mercedes – San Luis

Y/o por correo electrónico:

**Asunto: Concurso de Precios N° 54/2019-
EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE GRABACION DE
CAMARAS DE VIGILANCIA**

Las Ofertas deberán ser presentadas Enumeradas y firmadas en todas sus hojas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

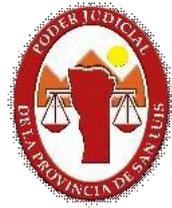
Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos argentinos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente concurso, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.



**SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**
Delegación Contable



Oferta única: En caso que se presentará una sola oferta y si la misma se ajusta a los términos y condiciones establecidas en el pliego y resultará conveniente, podrá ser recomendada su adjudicación.

5.2. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán validez por TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Carta de presentación, en la cual el oferente declarará pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en el presente pliego, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización. -
- 2) Oferta económica, en moneda de curso legal.
- 3) Declaración Jurada de: a) que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación, que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales. b) Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal. c) De dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, deberá informar un número de teléfono celular de contacto
- 4) **Certificado vigente emitido por la FISCALÍA DE ESTADO**, donde certifica que el oferente no es actor ni demandado en ningún juicio en contra del Estado Provincial.



**SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**
Delegación Contable



5) **Estado de Situación Fiscal vigente emitido por D.P.I.P.**, donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Los precios de los artículos deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS. El precio final es el que se corresponda con el bien puesto en la oficina de Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial. -

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA EXENTO.-

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación, el precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, mas no será determinante. El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis no quedara obligado a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Los incumplimientos del contrato, verificado por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis darán lugar a la aplicación de los art. 29 y art 30 del pliego de condiciones generales.

9. FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura deberá ser presentada en Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial una vez entregada la mercadería. El pago se efectuará en un plazo de 30 días desde la presentación de la factura, a la que deberán adjuntarse los remitos correspondientes.



**SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**
Delegación Contable



10. REPUESTOS SOLICITADOS:

REGLON	CANTIDAD	DETALLE
1	24	DISCOS MARCA RECONOCIDA Interfaz: SATAIII Capacidad: 3GB Memoria-Cache: 64MB RPM: 5400 Factor de forma: 3.5
2	1	UPS Rango de Potencia: 1200 watts Autonomía: no menor a 15 minutos. Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %. Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC). Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal. Tomas de salida mínimas: 3 (para 1200 VA o más) y 1 salida estabilizada Indicadores: Luz de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa.
3	9	BATERIAS Voltaje: 12Volt Amperaje: 7000mA Mantenimiento: No Tipo: Gel

Se deberán consignar las marcas de los equipamientos ofertados y fotografía de los mismos.

Se debe incluir en la cotización el tiempo de entrega y la puesta de mercadería en depósito de la Delegación Contable.-

ENTREGA DE LOS BIENES: Los repuestos serán entregados una vez que la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial emita la orden de provisión correspondiente